



**SHCP**



**Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario  
Oficio N° 307.-A- 1126**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
INMUJERES/SE/114/2010**

PÁGINA 1 DE 4

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio la Revolución"

**CC. Oficiales Mayores y equivalentes en las  
dependencias de la Administración Pública  
Federal  
P r e s e n t e s**

México, D.F., a 5 de abril de 2010.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, primer párrafo, 6 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 2 y 26 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010 (DPEF 2010); y 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como en el Capítulo V, Art. 16, Fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) se comunican los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS QUE EJERCEN RECURSOS PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES**

**Objeto**

1. El objeto de los presentes lineamientos es regular el proceso de seguimiento y de integración de los informes correspondientes a los programas que ejercen recursos para la igualdad entre mujeres y hombres, a que se refieren el artículo 26 y el Anexo 10 del DPEF 2010.

**Ámbito de aplicación**

2. Las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados, y las entidades que tengan a su cargo los programas incluidos en el Anexo 10 del DPEF 2010, deberán observar las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.

**Disposiciones**

3. La SHCP e Inmujeres deberán integrar en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública (Informes Trimestrales), correspondientes al ejercicio fiscal de 2010, los avances financieros y programáticos de los programas del Anexo 10 del DPEF 2010, con base en la información que proporcionen las dependencias y entidades responsables de dichos programas, conforme a lo establecido en el artículo 26 del DPEF 2010.
4. Las dependencias y entidades que tienen a su cargo los programas referidos, deberán registrar la información sobre el avance financiero y de las metas de los indicadores, a través de sus Direcciones Generales de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP's) o equivalentes en Módulo de la MIR (PIPP: MIR), sección de Equidad de Género (Módulo), contenido en el Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP).
5. La información relacionada con los indicadores de los programas, que entreguen las dependencias y entidades a través del Módulo, deberá ser congruente con aquélla que se reporte en el Módulo de la MIR, como resultado de lo dispuesto en los Lineamientos para la actualización, mejora, calendarización y seguimiento de la matriz de indicadores para resultados de los programas del Presupuesto de Egresos de



**SHCP**



**Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario  
Oficio N° 307.-A- 1126**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
INMUJERES/SE/114/2010**

PÁGINA 2 DE 4

“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio la Revolución”

la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, emitidos mediante oficio número 307-A-1106, de fecha 30 de marzo del presente año.

- 6. Las dependencias y entidades, adicionalmente, deberán adjuntar, a través de la herramienta disponible en el Módulo, los archivos electrónicos con la información cualitativa siguiente:
  - En archivo tipo Excel (Anexo 1):
    - a) Población atendida por sexo, grupo de edad y localidad.
    - b) Criterios de selección de población atendida.
  - En archivo tipo Word (Anexo 2):
    - a) Definición de la población objetivo.
    - b) Diagnóstico sobre la situación.
    - c) Análisis del avance de resultados.
    - d) Análisis de brecha de género.
    - e) Explicación sobre los resultados alcanzados.
    - f) Obstáculos y oportunidades durante la operación.
  - En archivo tipo Word:
    - a) Notas adicionales.

En caso de que las dependencias y entidades no proporcionen la información requerida, deberán justificar las razones en los espacios correspondientes de cada formato.

- 7. El Inmujeres, y las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto (DGPYP's) "A" y "B", así como la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP, revisarán la información y podrán emitir observaciones respecto de la información registrada, en su caso. Dichas observaciones deberán ser atendidas por las dependencias y entidades correspondientes conforme al calendario de actividades que se presenta a continuación:

ACTIVIDAD	PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO
1. Registro de información por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades responsables.	Hasta 17 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
2. Observaciones por parte de INMUJERES, las DGPYP's y la UPCP, en su caso.	Hasta 20 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
3. Modificaciones por parte de las DGPOP's o equivalentes de las dependencias y entidades, en su caso.	Hasta 22 días naturales posteriores a la terminación del periodo que se informa.
4. Cierre del registro.	Hasta 1 día natural posterior a las modificaciones.
5. Cierre del proceso.	Hasta 2 días naturales posteriores al cierre del registro.





**SHCP**



**Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario**

**Oficio N° 307.-A- 1126**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
INMUJERES/SE/114/2010**

PÁGINA 3 DE 4

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio la Revolución"

- 8. El Inmujeres y la SHCP, por conducto de la UPCP, cerrarán el proceso de registro y modificación de información por parte de las dependencias y entidades, a través del Módulo.
- 9. La UPCP generará el reporte con base en la información entregada por las dependencias y entidades a través del Módulo, el cual se integrará a los Informes Trimestrales que correspondan.

**Coordinación sectorial**

- 10. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 7 de su Reglamento, los Oficiales Mayores o su equivalente, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como el Director General de Administración en la Secretaría de la Defensa Nacional, deberán girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y de las entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten las medidas pertinentes para comunicar y coadyuvar al cumplimiento oportuno de la presente disposición.

Lo anterior, se hace extensivo para aquéllas unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, realizan funciones de coordinación sectorial.

**Disposiciones finales**

- 11. La UPCP e Inmujeres podrán emitir disposiciones complementarias en materia de seguimiento e información de los programas presupuestarios contenidos en el Anexo 10 del DPEF 2010, conforme a sus respectivas atribuciones.
- 12. Los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos, serán resueltos por la SHCP, por conducto de la UPCP, así como por Inmujeres, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 13. La UPCP e Inmujeres atenderán las consultas y solicitudes relacionadas con la presente disposición, para su adecuada observancia. Cualquier duda o aclaración, será atendida por el siguiente grupo de trabajo:

NOMBRE	ÁREA / TEMA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
Vanessa Stoehr Linowsky	Indicadores de Género / SHCP	36 88 22 14	vanesa_stoehr@hacienda.gob.mx
José Luis Estrada Barranco	Indicadores de Género / SHCP	36 88 47 86	jose_estrada@hacienda.gob.mx
Maria Teresa Luna	Sistemas / SHCP	36 88 21 22	maria_luna@hacienda.gob.mx
Rodrigo Valdivia Ibarra	Inmujeres	53 22 42 57	rgvaldivia@inmujeres.gob.mx
Ana Lin Aguilera Torres	Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3024	aaaguilera@inmujeres.gob.mx
Mónica Rodríguez Jiménez	Inmujeres	53 22 42 00 ext. 3017	mrodriguez@inmujeres.gob.mx





**SHCP**



**Subsecretaría de Egresos  
Unidad de Política y Control  
Presupuestario  
Oficio N° 307.-A- 1126**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
INMUJERES/SE/114/2010**


PÁGINA 4 DE 4

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio la Revolución"

**Difusión por vía electrónica**

14. La presente disposición se publicará en el portal de Internet de la SHCP, en el rubro de Presupuesto de Egresos, apartado del Sistema de Evaluación del Desempeño, en la dirección electrónica <http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/index.html>.

**El Titular de la Unidad de Política y  
Control Presupuestario**

  
**Alfonso Medina y Medina**

**La Secretaria Ejecutiva del  
INMUJERES**

  
**María Elena Álvarez Bernal**

- C.c.p. C. Subsecretario de Egresos de la SHCP.  
C. Presidenta de Inmujeres.  
C. Direcciones Generales de Programación y Presupuesto de la SHCP.